

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2017 00148 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA GLADYS AGUIRRE GÓMEZ
DEMANDADO:	INFIMANIZALES
ESTADO:	Nº 189 del 28 de noviembre de 2022

Mediante fallo proferido el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) y notificado el seis (6) de septiembre *idem*, se negaron las pretensiones de la demanda, decisión que fue oportunamente apelada por la parte demandante el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En razón a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021; por su oportunidad y procedencia, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) que puso fin a la instancia.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el envío del expediente por medios digitales habilitados, a órdenes de la Oficina Judicial, con el fin de darle trámite al recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez